



REINSCRIBASE A EL SR. ADOLFO FRANCISCO
LOAYZA HUERTA EN EL REGISTRO NACIONAL
DE CONSULTORES DEL MINVU.

RESOLUCION (E) N°

2499

TEMUCO 04 DIC. 2017

- Lo dispuesto en el D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- La Resolución N° 10 de fecha 27/02/2017 de la Contraloría General de la República;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El Decreto N° 39 (V. y U.) de 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el Arquitecto **SR. ADOLFO FRANCISCO LOAYZA HUERTA** RUT: [REDACTED], para reinscribirse en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico N° 75 de fecha 30/11/2017, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

- INSCRIBASE** al Arquitecto **Sr. ADOLFO FRANCISCO LOAYZA HUERTA** RUT: [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
1601	ESTRUCTURAS	3° Catg
1700	DISEÑO DE VIVIENDAS	3° Catg
1701	EDIFICIOS PÚBLICOS	3° Catg
1702	EDIFICIOS INDUSTRIALES	3° Catg
1703	PATRIMONIO HISTÓRICO	3° Catg
1704	ARQUITECTURA PAISAJISTA	3° Catg
1800	PLANOS REGULADORES COMUNALES, INTERCOMUNALES Y REGIONALES	3° Catg
1801	PLANOS SECCIONALES	3° Catg
1802	ESTUDIO TRÁNSITO URBANO	3° Catg
1803	SUBDIVISIONES Y LOTEOS	3° Catg
1900	GEOMENSURA Y TOPOGRAFÍA	3° Catg
1902	AEROFOTOGRAMÉTRICOS	3° Catg
1903	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3° Catg
1904	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	3° Catg
1906	TASACIONES	3° Catg
1907	CAPACITACIÓN VIVIENDA	3° Catg
1909	AISLAMIENTO TÉRMICO	3° Catg
1910	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MATERIALES	3° Catg

1911	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	3° Catg
1913	CLIMAS ARTIFICIALES	3° Catg
1914	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	3° Catg
1915	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	3° Catg
1916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	3° Catg
1917	OTRAS INSTALACIÓN DOMICILIARIAS	3° Catg
1918	DISEÑO GRÁFICO INDUSTRIAL Y PUBLICIDAD	3° Catg
2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	3° Catg
2101	AUDITORIAS, PROYECTOS, PROGRAMACION DE OBRAS	3° Catg
2102	INSPECCIÓN PARQUES / JARDINES	3° Catg
2200	DISEÑO DE PROYECTOS	3° Catg
2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	3° Catg
2203	ASESORÍA A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	3° Catg
2302	ASESORÍA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL	3° Catg

2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, del D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



AGB/SCR/REM/DTR.

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- ANTONIO VARAS N° 989, Dpto. 1301, TEMUCO.
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES